

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 285

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-08-1970

*Título:* POR EL CUAL SE TRASPASA AL MUNICIPIO DE PANAMA A TITULO GRATUITO, UN  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA NACION.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16675

*Publicada el:* 24-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Municipios, Ciudades capitales

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.299

*Rollo:* 30

*Posición:* 1374

critura Pública de traspaso de este bien inmueble.

Artículo Sexto: Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia.  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
e Industrias.  
FERNANDO MANFREDO, JR.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social, Encargado,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia  
Encargado.  
LUIS CARLOS NORIEGA.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 285  
(DE 13 DE AGOSTO DE 1970)

Por el cual se traspasa al Municipio de Panamá, a título gratuito, un inmueble de propiedad de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase, a título gratuito, al Municipio de Panamá, los derechos de propiedad que la Nación tiene sobre una finca, sin título inscrito, que consiste en un lote de terreno de una superficie de 640 metros cuadrados y una casa de 2 plantas, de paredes de bloques, piso de cemento en la planta baja y madera en el primer

alto, techo de zinc, distinguida con el Nº 23, ubicada en Calle 11 Este y Avenía Eloy Alfaro de esta ciudad, contiguo al Mercado Público.

Artículo Segundo: El traspaso que se le hace al Municipio de Panamá del Inmueble antes referido es con el único y exclusivo propósito de que el Municipio utilice dicho lote como área de estacionamiento de automóviles con el fin de descongestionar el tránsito en dicha área, tal como lo tiene programado.

Artículo Tercero: El Municipio de Panamá deberá gestionar ante las autoridades competentes la expedición del título de dominio del bien inmueble que por medio de este Decreto de Gabinete le traspasa la Nación.

Artículo Cuarto: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación suscriba los documentos que sean necesarios para la realización de este traspaso.

Artículo Quinto: Este Decreto de Gabinete comienza a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia.  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores.  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.  
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería.  
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias.  
Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social, Encargado,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia.  
Encargado,  
LUIS CARLOS NORIEGA.